

RESOLUCIÓN n.º 452 DE 28 DE JUNIO DE 2021

"Por la cual se reconoce una licencia por luto y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 6 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*, señala como derechos de todo servidor público *"Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley"*.

Que el artículo 1º de la Ley 1635 de 2013 *"Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos"*, establece *"Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. (...) "*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece:

"Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen."

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013"

Que la funcionaria **MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.695.512, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirectora Administrativa, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante correo electrónico del 28 de junio de 2021, remitido a la dirección electrónica nelson.vasquez@habitatbogota.gov.co, informó de la muerte de la esposa de su padre, hecho que acaeció el 28 de junio de 2021.

A handwritten signature in purple ink, appearing to be "fu".

RESOLUCIÓN n.º 452 DE 28 DE JUNIO DE 2021

Continuación de la resolución *“Por la cual se reconoce una licencia por luto y se dictan otras disposiciones”*

Que sobre el fallecimiento del cónyuge o compañero permanente del padre, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de concepto 20136000116301 del 25 de julio de 2013, manifestó:

“(…) De acuerdo con la anterior norma, una persona se encuentra en primer grado de afinidad legítima, con los hijos habidos en una anterior relación de su cónyuge o compañero (a) permanente, luego, es viable manifestar que entre el padrastro e hijastro hay un parentesco por afinidad en primer grado.

Así las cosas, y atendiendo puntualmente su consulta, es pertinente manifestar que en el evento de fallecimiento de su padrastro, el servidor público tendrá derecho a los cinco (5) días hábiles, por concepto de licencia por luto, en razón a que se encuentra dentro de los grados de parentesco que contempla la ley para ser beneficiario del mismo. (...)”

Que revisada la solicitud, se considera pertinente reconocer la licencia por luto de cinco (5) días hábiles, a partir del 28 de junio y hasta el 2 de julio de 2021, incluido, a la funcionaria **MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ**, de acuerdo con la normatividad mencionada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1635 de 2013, la funcionaria deberá presentar ante la Subdirección Administrativa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, la documentación necesaria para soportar la licencia por luto.

Que en consecuencia, y con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la vacancia temporal, se hace necesario proveer mediante encargo en funciones el empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat durante el tiempo de duración de la licencia por luto que se reconoce a su titular mediante el presente acto administrativo.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente*

RESOLUCIÓN n.º 452 DE 28 DE JUNIO DE 2021

Continuación de la resolución *“Por la cual se reconoce una licencia por luto y se dictan otras disposiciones”*

las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que la profesional especializado con funciones en los asuntos de talento humano de la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certificó que el servidor **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.590.076, actual Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que teniendo en cuenta que el hecho fue informado a las 12:50 p.m. y la funcionaria estuvo ejerciendo sus funciones desde el inicio de la jornada y suscribió documentos hasta las 3:00 pm, el encargo se efectuará a partir de dicha hora.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer licencia remunerada por luto a la funcionaria **MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.695.512, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirectora Administrativa, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 28 de junio y hasta el 2 de julio de 2021, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La funcionaria deberá presentar ante la Subdirección Administrativa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, la documentación necesaria para soportar la licencia por luto.

ARTÍCULO 2. Encargar al funcionario **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.590.076, actual Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, de las funciones del empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa, desde las 3:00 pm del día 28 de junio hasta el 2 de julio de 2021, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

fu.

RESOLUCIÓN n.º 452 DE 28 DE JUNIO DE 2021

Continuación de la resolución *“Por la cual se reconoce una licencia por luto y se dictan otras disposiciones”*

PARÁGRAFO. El funcionario **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**, no se separará del empleo de Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente Resolución a **MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ** y **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres- Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaria Jurídica

Angela Rossio Parada Olarte - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID

Sandra Patricia Remolina León - Contratista Subdirección Administrativa

Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa

Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa